

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 94

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

CVE-2024-3867 *Resolución de 9 de mayo de 2024, por la que se establece la convocatoria extraordinaria en el año 2024 para las pruebas de selección a la Joven Orquesta Sinfónica de Cantabria, JOSCAN.*

La Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, establece, en su artículo 9, apartado 4, que la Consejería de Educación establecerá las medidas pertinentes para fomentar el desarrollo y adquisición, por parte de los alumnos, de las competencias básicas en el marco de su modelo educativo, así como de todos los planes, programas y proyectos que se impulsen desde dicha Consejería.

El Decreto 23/2011 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los conservatorios en la Comunidad Autónoma de Cantabria, recoge en su exposición de motivos que la organización y el funcionamiento de los conservatorios deben facilitar la implantación y el desarrollo de todos aquellos planes, programas y proyectos acordados y aprobados que contribuyan al éxito educativo, entendido como el desarrollo integral de cada alumno. Para la consecución de esta finalidad, dichos planes, programas y proyectos deben desarrollarse de manera integrada, estableciendo objetivos comunes, planteando actuaciones coordinadas y desarrollando mecanismos que posibiliten la integración curricular.

Sobre la base de los proyectos anteriormente citados, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte consideró esencial establecer, con carácter institucional, un proyecto educativo que regulase las actuaciones de la Joven Orquesta Sinfónica de Cantabria, JOSCAN, creada con el objetivo fundamental de contribuir a la formación del alumnado que cursa enseñanzas musicales en la Comunidad Autónoma de Cantabria, ayudándoles a iniciar como estudiantes un camino que puede desembocar en el futuro en una actividad profesional consolidada. A esa formación contribuye necesariamente la pertenencia a un conjunto sinfónico, ya que aspectos tales como la autodisciplina, los ensayos, la interpretación ante un público, la contribución a un resultado de conjunto, el trabajo cooperativo, en el que cada uno contribuye a que los demás consigan su objetivo, el reconocimiento del público en las actuaciones, etc., son factores cuyos valores formativos y educativos son evidentes y que, al mismo tiempo, ayudan a formar en el alumnado una conciencia profesional.

El proyecto educativo institucional JOSCAN quedó establecido mediante la Resolución de 26 de octubre de 2016, por la que se establece el proyecto educativo institucional denominado JOSCAN, Joven Orquesta Sinfónica para Cantabria, modificada por la Resolución de 23 de noviembre de 2023 (BOC, 1 de diciembre de 2023) en los apartados quinto y sexto relativos al alumnado y a la selección del alumnado.

La Resolución de 26 de octubre de 2016, por la que se establece el proyecto educativo institucional denominado JOSCAN, Joven Orquesta Sinfónica para Cantabria, modificada por la Resolución de 23 de noviembre de 2023, establece, en el apartado sexto, punto 1 c) que, excepcionalmente, podrán realizarse convocatorias extraordinarias fuera del plazo al que se refiere el subapartado 1 de la mencionada resolución, si se detectasen necesidades sobrevenidas en determinadas secciones orquestales, de forma que se garantice una presencia adecuada de instrumentos en la interpretación de los repertorios que se hayan determinado para los correspondientes Encuentros.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 35 f) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

CVE-2024-3867

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 94

RESUELVO

Primero. Objeto y finalidad de la convocatoria.

La presente resolución tiene por objeto convocar, de manera extraordinaria, pruebas de selección a la Joven Orquesta Sinfónica de Cantabria, JOSCAN, para cubrir necesidades sobrevenidas en la sección orquestal de cuerda, para participar en los Encuentros Musicales que se celebren los cursos 2023/2024 y 2024/2025, en las siguientes especialidades instrumentales: violín, viola, violonchelo y contrabajo.

El objetivo principal de la JOSCAN es contribuir a la formación del alumnado que cursa o ha cursado enseñanzas musicales en la Comunidad Autónoma de Cantabria, proporcionándoles un ámbito de colaboración, convivencia y trabajo cooperativo que fomente su desarrollo profesional, personal y social.

Segundo. Requisitos para concurrir a las pruebas de selección.

Para poder concurrir a las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el apartado quinto de la Resolución de 26 de octubre de 2016, por la que se establece el proyecto educativo institucional denominado JOSCAN, Joven Orquesta Sinfónica para Cantabria, y en la nueva redacción dada por la Resolución de 23 de noviembre de 2023, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estudios, lugar de nacimiento o residencia:

1. Aspirantes que cursen o hayan cursado enseñanzas profesionales o estudios superiores de música que hayan nacido o sean residentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Aspirantes que cursen o hayan cursado enseñanzas profesionales o estudios superiores de música que no hayan nacido ni sean residentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Tener una edad comprendida entre los 14 y 26 años o cumplir dicha edad en el año 2024.

Tercero. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. El periodo de solicitud para realizar las pruebas de selección de la JOSCAN en todas las especialidades que se convocan mediante la presente resolución será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. La solicitud, firmada por la persona interesada conforme al modelo normalizado que figura en el anexo I y dirigida a la persona titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, se presentará en el Registro de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades (C/ Río de la Pila 13, planta baja. 39003, Santander) o a través del Registro Electrónico Común (REC), disponible en la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Si en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo, deberá ser presentada en sobre abierto para que sea fechada y sellada por la persona empleada de Correos antes de que esta proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y en la normativa reglamentaria reguladora de esta materia.

3. La solicitud, asimismo, incluirá declaración responsable incluida en el anexo I de:

a) Ser ciertos cuantos datos figuran en la solicitud y en la documentación adjunta, y que esta última es fiel copia de los originales.

CVE-2024-3867

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 94

b) Conocer, aceptar y comprometerse al cumplimiento de lo establecido por la Resolución de 26 de octubre de 2016, por la que se establece el proyecto educativo institucional denominado JOSCAN, Joven Orquesta Sinfónica para Cantabria.

Cuarto. Documentación que deben presentar las personas aspirantes.

Las personas aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, NIE, pasaporte o documentación equivalente.

b) Certificado de estudios en el que conste, al menos, que la persona aspirante está cursando o ha cursado las enseñanzas profesionales o estudios superiores de música de la especialidad instrumental por la que opta.

c) Documentación que acredite estar en posesión de los requisitos de concurrencia establecidos en el apartado 2 a) de la presente resolución.

La inscripción de una persona para las pruebas de selección que se convocan mediante la presente resolución supondrá su consentimiento para el tratamiento de sus datos por parte de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos, tal y como consta en el modelo de solicitud del anexo I.

Cinco. Lista de personas admitidas y excluidas.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente comprobará que cumplen los requisitos exigidos y, si se advirtiesen defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos exigidos; o si se considerase necesario que las personas interesadas aportasen documentación complementaria para acreditar suficientemente alguna circunstancia, se requerirá a la persona solicitante a que subsane en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndoles de que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución. Una vez realizadas las correspondientes subsanaciones, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente aprobará las listas provisionales y las publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades y en la página web www.educantabria.es.

2. Contra las listas provisionales se podrá presentar, en el plazo de tres días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación, reclamación dirigida a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, quien resolverá.

3. Los listados definitivos se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades y en la página web www.educantabria.es.

4. Contra los listados definitivos podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación. La resolución del recurso de alzada pondrá fin a la vía administrativa.

Sexto. Tribunales.

1. Las personas componentes de los tribunales para realizar la valoración de las pruebas de selección a la Joven Orquesta Sinfónica de Cantabria, JOSCAN, en las especialidades convocadas en la presente resolución serán designadas por la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, que nombrará a las presidencias y vocalías titulares, así como un número suficiente de suplentes, en previsión de posibles sustituciones, en aplicación de lo dispuesto en el apartado sexto de la Resolución de 26 de octubre de 2016, por la que se establece el proyecto educativo institucional denominado JOSCAN, Joven Orquesta Sinfónica para Cantabria, y en la nueva redacción dada por la Resolución de 23 de noviembre de 2023.

CVE-2024-3867

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 94

2. Los tribunales estarán formados por una presidencia, ejercida por la persona encargada de la dirección musical y artística de la JOSCAN, y por tres vocalías, que serán ejercidas por dos docentes de los conservatorios de música dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y una persona profesional especialista de las especialidades instrumentales convocadas.

3. Actuará como secretario o secretaria el vocal o la vocal de menor edad, salvo que el tribunal acuerde determinarlo de otra manera.

4. Por la participación en la comisión de evaluación se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 9 de febrero de 2024 por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno del día 9 de febrero de 2024, por el que se actualizan los gastos indemnizables previstos en los anexos II y IV del Decreto 36/2011, de 5 de mayo, sobre indemnizaciones y compensaciones por razón del servicio.

Séptimo. Modalidad, estructura y contenido de las pruebas de selección.

1. Para realizar la valoración de las pruebas de selección a la Joven Orquesta Sinfónica de Cantabria, JOSCAN, la persona interesada deberá presentar la grabación de un único vídeo en formato AVI, MKV, MP4 o MOV, en el que interprete el repertorio indicado en el apartado séptimo, punto 5, de la presente resolución, según lo establecido en el apartado sexto, punto 6, de la Resolución de 26 de octubre de 2016, por la que se establece el proyecto educativo institucional denominado JOSCAN, Joven Orquesta Sinfónica para Cantabria, con la redacción dada por la Resolución de 23 de noviembre de 2023.

2. La grabación de cada una de las partes de la prueba se realizará en una toma única, sin cortes y sin ningún retoque de edición durante la interpretación.

3. La duración total máxima de la grabación será de 20 minutos entre las dos partes de la prueba.

4. La persona aspirante deberá especificar los títulos y autores de las piezas que interpreta en la grabación, respetando el orden de interpretación.

5. Las pruebas constarán de dos partes:

a) Una parte A, que consistirá en la interpretación con el instrumento principal de una obra o movimiento de libre elección sin acompañamiento. En el anexo II de la presente resolución se incluye un repertorio orientativo del nivel mínimo de cada especialidad instrumental.

b) Una parte B, que consistirá en la interpretación de todos los extractos orquestales propios de la especialidad instrumental por la que se concurre, incluidos en el anexo III de la presente resolución.

6. El procedimiento para el envío de la grabación y la partitura de la obra de libre elección será el siguiente:

Una vez publicados los listados definitivos de personas admitidas a la prueba de selección, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente compartirá con cada una de ellas una carpeta alojada en el servicio OneDrive de Microsoft Office a través del correo electrónico que cada persona aspirante haya indicado en la solicitud. La persona aspirante dispondrá de tres días hábiles a partir del día siguiente de la recepción del enlace para subir a la carpeta compartida la grabación en vídeo de su prueba en el formato indicado y con la duración máxima establecida en el apartado séptimo, puntos 1, 2 y 3 de la presente resolución, así como la partitura en formato pdf correspondiente a la obra o movimiento de libre elección correspondiente a la parte A de la prueba.

Durante el periodo establecido para el envío de las grabaciones de vídeo se habilitará el correo electrónico pruebas.joscan@educantabria.es para resolver todas aquellas dudas y problemas técnicos que les pudieran surgir a las personas aspirantes durante el proceso.

CVE-2024-3867

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 94

Octavo. Calificaciones, acta de calificación y listas de personas seleccionadas.

1. Los resultados de la calificación de cada una de las partes de la prueba y la calificación final se expresarán mediante calificación numérica, con dos decimales, en una escala de uno a diez.

2. La calificación final de la prueba se obtendrá mediante la media aritmética de las calificaciones de la Parte A y la Parte B, la cual se calculará únicamente en los casos en los que la calificación de cada una de las partes de la prueba sea igual o superior a cinco puntos.

3. Los tribunales valorarán las pruebas aplicando los siguientes criterios específicos de calificación:

Parte A:

- Nivel técnico: aplicación de la técnica del instrumento de acuerdo con las exigencias de la obra, control postural, calidad tímbrica y sonora, afinación, etc. Hasta 4,5 puntos.

- Rigor interpretativo: tempo, ritmo, fraseo, ornamentación, dinámica, agógica y coherencia estética y estilística. Hasta 4,5 puntos.

- Presencia escénica: autocontrol, nivel comunicativo, control del ritmo interpretativo y del espacio escénico. Hasta 1 punto.

Parte B:

- Nivel técnico: aplicación de la técnica del instrumento de acuerdo con las exigencias de la obra, control postural, calidad tímbrica y sonora, afinación, etc. Hasta 4,5 puntos.

- Rigor interpretativo: tempo, ritmo, fraseo, ornamentación, dinámica, agógica y coherencia estética y estilística. Hasta 4,5 puntos.

- Presencia escénica: autocontrol, nivel comunicativo, control del ritmo interpretativo y del espacio escénico. Hasta 1 punto.

4. Cuando la persona aspirante no presente alguna de las partes de la prueba o ninguna de las dos, se indicará en el apartado correspondiente del acta "NP" (no presentado o no presentada).

5. Cuando la persona aspirante no cumpla con los requisitos establecidos en la presente resolución en lo referente al repertorio solicitado para la prueba, se indicará en el apartado correspondiente del acta "NA" (no apto o no apta).

6. Cada tribunal calificará las pruebas y cumplimentará el acta de calificación, según el anexo IV de la presente resolución.

7. La presidencia de cada tribunal enviará a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente el acta de evaluación debidamente firmada, además del resto de la documentación que le sea solicitada, procediendo a su archivo.

8. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente elaborará dos listas, de carácter extraordinario, con las personas aspirantes seleccionadas para cada una de las especialidades instrumentales incluidas en la presente resolución:

a) Una lista con las personas seleccionadas que cursen o hayan cursado enseñanzas profesionales o estudios superiores de música que hayan nacido o sean residentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria, para cubrir aquellas necesidades sobrevenidas en las especialidades instrumentales de violín, viola, violonchelo y contrabajo. Las personas incluidas en esta lista se añadirán a la lista elaborada a partir de las pruebas de selección convocadas por la Resolución de 1 de diciembre de 2023 y en ningún caso desplazarán a las personas previamente seleccionadas.

b) Una lista con las personas seleccionadas que cursen o hayan cursado enseñanzas profesionales o estudios superiores de música que no hayan nacido ni sean residentes en la Co-

CVE-2024-3867

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 94

munidad Autónoma de Cantabria, para cubrir aquellas necesidades sobrevenidas en las especialidades instrumentales de violín, viola, violonchelo y contrabajo. Las personas incluidas en esta lista se añadirán a la lista elaborada a partir de las pruebas de selección convocadas por la Resolución de 1 de diciembre de 2023 y en ningún caso desplazarán a las personas previamente seleccionadas. Al igual que en la convocatoria anterior, esta lista se utilizará únicamente en el caso de que el número de instrumentistas de la plantilla orquestal necesario para cada uno de los Encuentros Musicales no quede completado con las personas integrantes de la lista anterior.

Noveno. Publicación de resultados y reclamaciones.

1. Los resultados provisionales de estas pruebas de selección se harán públicos en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades y en la página web www.educantabria.es.

2. Las personas aspirantes que estuvieran disconformes con los resultados provisionales dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de los resultados provisionales, para presentar reclamaciones por escrito a la presidencia del tribunal.

3. Finalizado el plazo de reclamaciones, el tribunal resolverá y notificará a las personas interesadas la resolución definitiva.

4. En el caso de que, como resultado de la reclamación, alguna calificación fuese modificada, se añadirá en el acta de calificación definitiva la oportuna diligencia de modificación.

5. Los resultados definitivos se harán públicos en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades y en la página web www.educantabria.es.

6. En el supuesto de que la persona interesada no esté de acuerdo con la resolución definitiva, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución. La resolución del recurso de alzada pondrá fin a la vía administrativa.

Disposiciones finales

Primera. Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación y ejecución de lo establecido en la presente Resolución.

Segunda. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de mayo de 2024.

El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades,
Sergio Silva Fernández.

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 94

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN - CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2024
PRUEBAS DE SELECCIÓN A LA JOVEN ORQUESTA SINFÓNICA DE CANTABRIA, JOSCAN
(Resolución de 9 de mayo de 2024)

Datos de la persona solicitante			
DNI / NIE / Pasaporte	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	País	
En caso de alumnado menor de edad			
Apellidos y nombre del padre/madre o representante legal			DNI/NIE
Datos a efectos de notificación			
Domicilio (calle, nº, piso, letra)		Localidad	Código Postal
Municipio	Provincia	Teléfono	Dirección de correo electrónico
Datos de la solicitud			
<input type="checkbox"/> Cursa o ha cursado enseñanzas profesionales o estudios superiores de música y ha nacido o reside en la Comunidad Autónoma de Cantabria			
<input type="checkbox"/> Cursa o ha cursado enseñanzas profesionales o estudios superiores de música y no ha nacido ni reside en la Comunidad Autónoma de Cantabria			
Especialidad instrumental (marque la opción u opciones que proceda)			
<input type="checkbox"/> Violín			
<input type="checkbox"/> Viola			
<input type="checkbox"/> Violonchelo			
<input type="checkbox"/> Contrabajo			
Documentación que se adjunta (marque lo que proceda):			
TIPO DE DOCUMENTO	ME OPONGO A LA CONSULTA POR LA ADMINISTRACIÓN	SE APORTA CON LA SOLICITUD	
ME OPONGO a que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los trámites oportunos de este procedimiento, consulte y recabe en mi nombre los datos de mi DNI, NIE o Pasaporte.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Certificado de estudios en el que conste, al menos, que está cursando o ha cursado las enseñanzas profesionales o estudios superiores de música de la especialidad instrumental por la que se opta.		<input type="checkbox"/>	
Documentación que acredite estar en posesión de los requisitos de concurrencia establecidos en el apartado 2 a) de la presente resolución.		<input type="checkbox"/>	
INFORMACIÓN DE CARACTER ADMINISTRATIVO			
La Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades podrá recabar información de las Administraciones competentes para comprobar el nº de DNI, NIE o Pasaporte. En el supuesto de ejercer su derecho de oposición a esta consulta, deberá aportar el documento correspondiente.			
Declaración responsable			
<input type="checkbox"/> Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.			
<input type="checkbox"/> Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de los requisitos exigidos.			
<input type="checkbox"/> Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras y de la presente convocatoria.			
Lugar, fecha y firma			
En _____ a _____ de 202_			
Firma de la persona solicitante (o, en su caso, padre, madre o representante legal)			
SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES			

CVE-2024-3867

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 94

Información básica sobre Protección de Datos Personales	
En cumplimiento de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del General de Protección de Datos (RGPD) (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se informa:	
Tratamiento	Personas aspirantes para participar en los Encuentros Musicales de la Joven Orquesta Sinfónica de Cantabria
Responsable	Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente
DPD	Delegada de Protección de Datos. C/ Río de la Pila 13. 39003, Santander. dpcentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Pruebas de selección a la Joven Orquesta Sinfónica de Cantabria, JOSCAN.
Legitimación	RGPD 6.1 c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Derechos	La persona interesada tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. También tiene derecho de acceso, rectificación, limitación de tratamiento y oposición y otros descritos en la información adicional. Puede ejercitarlos poniéndose en contacto con el Responsable del tratamiento. También tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)
Inf. adicional	https://www.educantabria.es/informacion/proteccion-de-datos.html

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 94

ANEXO II

REPERTORIO ORIENTATIVO PARTE A

(Resolución de 9 de mayo de 2024)

VIOLÍN
<p>Obras</p> <ul style="list-style-type: none"> • C. W. Gluck: Melodie • J. Massenet: Méditation (Thaïs) • L.V. Beethoven: Romanzas en Fa M o Sol M • P. Sarasate: Playera, Malagueña, Romanza... • H. Wieniawski: 2 Mazurkas op. 19, Légende op.17 • Pugnani/Kreisler: Preludio y allegro <p>Sonatas - Conciertos (un movimiento)</p> <ul style="list-style-type: none"> • J. S. Bach: Sonatas y partitas para violín solo • J. Haydn, W.A. Mozart, L. Beethoven, P. Rodé, L. Spohr, Ch. de Beriot, M. Bruch, D. Kabalevsky...
VIOLA
<p>Obras</p> <ul style="list-style-type: none"> • G. Fauré o F. Kreisler: piezas cortas • S. Rachmaninov: Vocalise • M. Reger: Romanza • M. Bruch: Romanza • A. Glazunov: Élégie <p>Sonatas - Suites - Conciertos (un movimiento)</p> <ul style="list-style-type: none"> • G. P. Telemann (adaptación para viola sola): 12 Fantasías para violín solo • J. S. Bach (adaptación para viola sola): 6 Suites para violonchelo solo • P. Hindemith: Trauermusik • A. Vivaldi, J.C. Bach, G. F. Händel, J. M. Leclair, J. V. Stamic, J.B. Vanhal, C. Stamitz, L. Bocherini, F. A. Hoffmeister, C. F. Zelter, J. Schubert, M. Glinka, M. Reger, ...: Conciertos o Sonatas
VIOLONCHELO
<p>Obras</p> <ul style="list-style-type: none"> • M. Bruch: <i>Kol Nidrei</i> • F. Granados/G. Cassadó: Intermezzo de "Goyescas" • G. Cassadó: Serenade // Toccata • C. Saint-Saëns: <i>Allegro Appassionato</i> • R. Schumann: <i>Piezas de fantasía / Adagio y Allegro / Piezas al estilo popular</i> • D. Popper: Tarantella <p>Sonatas - Suites - Conciertos (un movimiento)</p> <ul style="list-style-type: none"> • J. S. Bach: <i>Suites II o III</i> para cello solo • Vivaldi, J. S. Bach, C. Ph. E. Bach, L. Boccherini, C. Stamitz, J. Bréval, L. V. Beethoven, J. Brahms, B. Romberg, G. Cassadó, ...: Conciertos o Sonatas
CONTRABAJO
<p>Obras</p> <ul style="list-style-type: none"> • J. C. Bach: Adagio • G. Bottesini: <i>Rêverie / Élégie / Introduction & Gavotte</i> • S. Koussevitzky: <i>Humoreske / Vals</i> • E. Nanny: 3 Caprichos • E. Granados: Madrigal • S. Rachmaninov: Vocalise <p>Sonatas - Suites - Conciertos (un movimiento)</p> <ul style="list-style-type: none"> • J. S. Bach: 6 Suites para contrabajo solo • H. Eccles, A. Vivaldi, W. de Fesch, J.B. Vanhal, K.D. Dittersdorf, F.A. Hoffmeister, L. V. Beethoven, E. Stein, A. Misek, P. Hindemith, L.E. Larsson, ...: Conciertos o Sonatas

CVE-2024-3867

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 94

ANEXO III

REPERTORIO PARTE B (*)

(Resolución de 9 de mayo de 2024)

VIOLÍN
<ul style="list-style-type: none">• W.A. Mozart: Obertura La flauta mágica, VI.I (pág. 49)• L.V. Beethoven: Sinfonía Nr. 9, 2º mov. VI. I hasta c. 55 (págs. 18 y 19)• Dvorak: Sinfonía Nr. 9, 4º mov. (pág. 28)
VIOLA
<ul style="list-style-type: none">• W.A. Mozart: Obertura La flauta mágica (pág. 32)• L.V. Beethoven: Sinfonía Nr. 3, 3º mov. Scherzo (pág. 9)• P. I. Tchaikovsky: Sinfonía Nr. 5, 3º mov. Valse (pág. 42)
VIOLONCHELO
<ul style="list-style-type: none">• W.A. Mozart: Obertura Las bodas de Fígaro (pág. 20)• L.V. Beethoven: Sinfonía Nr. 5, 2º mov. (pág. 8)• Bruckner: Sinfonía Nr. 7, 1º mov. (pág. 16)
CONTRABAJO
<ul style="list-style-type: none">• W.A. Mozart: Sinfonía Nr. 40, 1º mov. del c. 191 al 221 (págs. 22 y 23)• L.V. Beethoven: Sinfonía Nr. 5, 3º mov. del c. 1 al 19 y del c. 27 al 101 (págs. 12 y 13)• F. Schubert: Sinfonía Nr. 8, 3º mov. Scherzo hasta c. 150 (págs. 30 y 31)

(*) Los extractos del repertorio orquestal referenciados en este anexo pueden encontrarse en libros como el *Orchester- Probenspiel, test pieces for orchestral auditions* (Editorial Schott).

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 94



ANEXO IV

ACTA DE CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN A LA JOVEN ORQUESTA SINFÓNICA DE CANTABRIA, JOSCAN CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2024 (Resolución de 9 de mayo de 2024)

ESPECIALIDAD INSTRUMENTAL:				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Parte A	Parte B	Valoración de la prueba

Santander, a de de 202....

EL/LA SECRETARIO/A DEL TRIBUNAL

Vº Bº
EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL

Fdo.:

Fdo.:

2024/3867

CVE-2024-3867